



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**14 de junio de 2010
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Cruz del Mérito para Fernández-Lomana

EL MUNDO

La Abogacía reconoce a Fernández-Lomana su contribución a la profesión jurídica
EL NORTE DE CASTILLA

Tarjeta roja a Igualdad

LA RAZÓN

El 85 por ciento de las víctimas de violencia machista no había denunciado
EL PAÍS

Casas trasladará su ponencia al resto de magistrados la próxima semana
LA RAZÓN

El Código Penal criminaliza a las empresas por primera vez

EL ECONOMISTA

Garzón no se sentará en el banquillo hasta después del verano

LA RAZÓN

Ni crucifijos ni funerales católicos

EL PAÍS



EL MUNDO

Cruz del Mérito para Fernández-Lomana. El Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) distinguió al abogado vallisoletano Enrique Sanz Fernández-Lomana con la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía. El reconocimiento se produjo durante el acto en el que prometieron como letrados 32 nuevos colegiados.

La Abogacía reconoce a Fernández Lomana su contribución a la profesión jurídica

El Colegio de Abogados admitió ayer a 32 nuevos miembros salidos de otra promoción de la facultad de Derecho

:: J. MORENO

VALLADOLID. El que fuera decano del Colegio de Abogados de Valladolid entre los años 2000 al 2008, Enrique Sanz Fernández-Lomana, recibió ayer la Gran Cruz al Mérito en el Servicio, que otorga el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), como reconocimiento a su labor profesional y a la defensa de los intereses de los letrados.

La imposición de esta distinción se realizó en la tarde de ayer en un acto celebrado en la sede de la agrupación profesional, en la calle Torrecilla, a donde acudieron no sólo compañeros del ex decano, sino también magistrados del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, del Tribunal Constitucional,

y de la Audiencia de Valladolid. Además asistieron jueces y miembros de la carrera fiscal ejercientes en Valladolid. También acudieron decanos de los colegios de Cantabria y de las ocho agrupaciones de Castilla y León.

Nacido en Valladolid, y con 58 años, Enrique Sanz se colegió en 1977 tras licenciarse en Derecho. Profesor de la Escuela de Práctica Jurídica de Valladolid, miembro del Consejo Regional de Colegios de Abogados de Castilla y León, Enrique Sanz forma parte también del Consejo General de la Abogacía Española como vicepresidente.

En esta función ha participado en la elaboración del nuevo Estatuto General de la Abogacía, entre los años 2007 y 2008, que ha supuesto una mayor regulación de la profesión jurista y el establecimiento de reglas para formar mejor a los futuros de licenciados que salen de la universidad. Precisamente, el acto de ayer sirvió para que juraran o prometieran como nuevos letrados en ejercicio 32 licenciados, que fueron apadrinados por el abogado Antonio García-Quintana.



Enrique Sanz Fernández Lomana, durante su discurso . :: EL NORTE



Imagen tras la jura de los nuevos letrados en ejercicio. :: EL NORTE

JURA DE 32 LETRADOS

Miriam López, Alexandra Oliveira, Gustavo Prieto, Héctor Miguel, César Villaizán, Yolanda Garrido, Laura Puras, Beatriz Obispo, Rebeca Martín, María Isabel Rodríguez, Tania Gafan, Ana Isabel de Juan, Ana Arranz, Raquel Cebrián, Antonio Pérez, Ricardo Segura, Judith Sobrino, María Soraya Asensio, Lidia Castro, María Elena de la Mano, Juan A. Martínez, Virginia Herrero, Antonio Olmedo, Kilian Martín, Sheila Abril, Beatriz de Lara, Irene Molina, Ester Marcos, Marina Aparicio, Margarita Villaescusa, Sara García y Consuelo Natividad Rodríguez.



Tarjeta roja a Igualdad

La década arroja el peor dato de mujeres asesinadas pese a los 1.000 millones de gasto



Las millonarias campañas publicitarias del departamento de Aído se han mostrado ineficaces, a tenor de las escalofriantes cifras de muertas

Un fenómeno juvenil en alza

Los expertos alertan de un fenómeno juvenil que está imponiendo modelos machistas. Javier Urra, psicólogo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, asegura que «a cada vez más chicas les gustan los machistas». «Es necesario enseñarles a resolver los conflictos, a aceptar la frustración y a practicar el autocontrol». Urra insta a «hacer un seguimiento de los niños que viven en un entorno de violencia de género» y a vigilar los divorcios, «en los que muchos padres utilizan a sus hijos como armas arrojadizas». «Las cosas van francamente mal, y el que crea que la ley y las pulseras son la solución está muy equivocado».

P. Rodríguez

MADRID- El número de víctimas mortales por violencia de género en España en lo que va de 2010, el peor año de la última década, pone en evidencia el papel del Ministerio de Igualdad, creado en 2008 para combatir esta lacra social. El principal problema del departamento de Bibiana Aído es que aunque ha hecho muchas declaraciones de intenciones, ha cumplido pocas. La Ley de Igualdad de Trato, aún sin desarrollar, y la Ley del Aborto, sus principales «logros», han reunido a los sectores educativo, judicial, político y social en su contra.

A nivel social, las cifras son demoledoras. Desde el 1 de enero, han muerto 32 mujeres, sólo cinco de las cuales habían presentado denuncia. ¿Qué está pasando? ¿Hay una verdadera concienciación social? ¿Es más importante la Ley del Aborto que la violencia?

Los datos indican que, a pesar de las campañas informativas, la creación de juzgados de Violencia de Género, las ayudas para las maltratadas y las campañas de publicidad, el mensaje no cala. Para Sandra Moneo, portavoz del

PP en la Comisión de Igualdad, «lo único que (el Ministerio) ha hecho ha sido aprobar una Ley del Aborto que nadie demandaba», asegura la diputada. «Conseguiré que se disparen las cifras de interrupciones del embarazo y que se utilice la píldora del día después como un anticonceptivo más», añade. «Hemos pedido la comparecencia de Aído para que haga balance de sus dos años de gestión que, en mi

opinión, ha sido nefasta».

La ministra expondrá el miércoles en el Congreso sus previsiones ante la inminente aplicación de esta polémica norma, que entrará en vigor el próximo mes de julio, y sobre la futura Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación, cuyo proyecto será remitido al Parlamento en breve. Para Moneo, no se entiende cómo el año pasado «nos vendieron la bajada de los

asesinatos, como si fueran "brote verdes", en lugar de hacer una reflexión rigurosa del problema». El número de mujeres asesinadas en 2010 es un 45 por ciento superior a la cifra de 2009 y «cada vez denuncian menos, porque no se sienten protegidas», recalca.

En opinión de la parlamentaria, «falla la prevención y la información. La ley no se desarrolla y no se aportan los medios necesarios,

porque el Ministerio gasta el 60 por ciento de su presupuesto en gastos corrientes y de personal. No es normal que en algunas comunidades haya sólo cuatro policías para proteger a 100 mujeres».

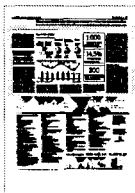
Esta realidad provocó que la UE sacara los colores al Gobierno por las presiones que ejerce para que se apruebe cuanto antes la llamada Euroorden -orden de detención europea- antes de que termine la Presidencia española, a la que le quedan dos semanas. Según Moneo, Aído «se preocupa más de ponerse medallas que de proteger a las víctimas».

Críticas de la UE

La polémica de la Euroorden fue tachada la semana pasada de «chapucera» por la comisaria de Justicia, Viviane Reding, que calificó la Presidencia española de «poco razonable» y de utilizar a la UE como «una marioneta» para sus propios intereses nacionales.

A nivel judicial, la situación tampoco mejora. La puesta en marcha de los juzgados de Violencia de Género no han evitado un colapso que ha provocado que algunas denuncias prescriban.

También se produce falta de



coordinación e información. De las 3.000 pulseras antimaltrato puestas a disposición de los juzgados, sólo un 10 por ciento están operativas, a pesar de que hay medio millar de mujeres en situación de alto riesgo. El delegado del Gobierno para la Violencia de

FALTA DE EFICACIA

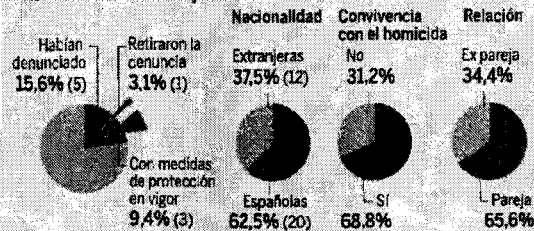
Sólo cinco de las 32 mujeres asesinadas a manos de sus parejas les habían denunciado

Género, Miguel Lorente, reconoce que los jueces no las utilizan por falta de información, porque tienden a «justificar» algunos casos de maltrato como algo «natural» en una relación de pareja o porque creen que los GPS vulneran los derechos de los maltratadores.

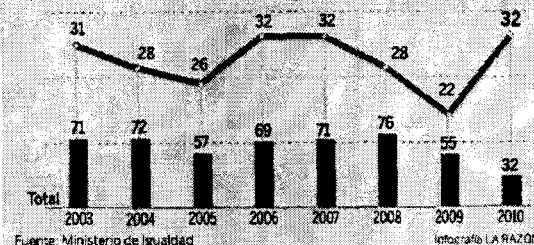
Otro frente abierto es el de las denuncias falsas que, según el juez de Familia de Sevilla Francisco Serrano, están provocando el suicidio de muchos hombres. Lorente considera, por su parte, que estas afirmaciones sólo contribu-

Una triste marca

■ Víctimas mortales: 32 mujeres



■ Evolución de los asesinatos machistas (acumulado 1 de enero a 7 de junio)



yen a lanzar «un mensaje de indefensión» para las mujeres y de desconfianza en la justicia. Y debe de haber calado, porque las víctimas apenas denuncian a sus ver-

dugos. Sólo cinco de las 32 fallecidas este año lo habían hecho. Otro obstáculo, quizá el más grave, es, en palabras de Lorente, que las víctimas no son capaces de prever

1.000
MILLONES DE EUROS
afirma haber invertido el Gobierno contra la violencia

14,5%
INVIERTE IGUALDAD
de su presupuesto de 110 millones en asistir a las víctimas

300
PULSERAS ANTIMALTRATO
activas, sólo el 10% de las 3.000 a disposición de los jueces

el peligro que corren. Conclusión: los dos años de trabajo del Ministerio no han servido de nada; no hay concienciación social y falla la política informativa.

El punto de partida para acabar con esta lacra es la educación. Pero en este ámbito tampoco se están haciendo las cosas bien. Para la vicepresidenta del sindicato de profesores ANPE, Carmen Guaita, «el auténtico Ministerio de Igualdad es el de Educación». «Todas las políticas anunciadas por Afdo se han quedado en símbolos. Lo único que se ha hecho ha sido retocar libros de texto para modificar el género de algunos términos». «Una política de gestos es importante, pero si no se le dota de contenidos, no sirve de nada».

Mensajes dañinos
Uno de los problemas que más preocupa al profesorado es cómo los adolescentes tienen interiorizada la desigualdad entre chicos y chicas. «En la escuela no podemos hacer nada contra los mensajes que reciben a diario los jóvenes, cuyos referentes son películas, series y programas de televisión cargados de estereotipos machistas. Es muy importante intervenir a este nivel para conseguir avanzar. Hasta ahora, el departamento de Afdo ha incidido en lo anecdótico y ha dejado fuera lo esencial.

sociedad

El 85% de las víctimas de violencia machista no había denunciado

Solo cinco de las 32 mujeres asesinadas hasta junio acusó al agresor. La crisis, la vulnerabilidad de las inmigrantes o el efecto imitación, claves del aumento

MARÍA R. SAHUQUILLO
Madrid

Mercedes, Farida, Lupe, Fatna, Carmen... 32 mujeres han muerto en lo que va de año a manos de sus parejas o ex parejas. 32 víctimas y 32 asesinos. Una cifra preocupante que indica que en 2010 los crímenes por violencia machista están repuntado. El año anterior —en junio habían muerto 10 menos— se cerró con 55 mujeres asesinadas. Un número que supuso toda una conquista. En 2008 fueron 76; en 2007, 71. Ese logro, sin embargo, parece ahora una ilusión. A estas alturas hay tantas víctimas como en los años más negros. Los expertos intentan buscar razones: una posible reducción de las denuncias (el 85% no acusó a su agresor), la influencia de la crisis, un posible efecto imitación, la especial vulnerabilidad de la población inmigrante. No hay un único factor que lo explique.

Lo que está claro es que muchas de las víctimas compartían una característica: el 37,5% eran extranjeras —un punto más que en todo 2009—. Una población que ha estado sobrerrepresentada en este tipo de crímenes en los últimos tiempos, pero para la que, además, este parece ser un año todavía más aciago.

Son más vulnerables y están más desprotegidas. "Puede que

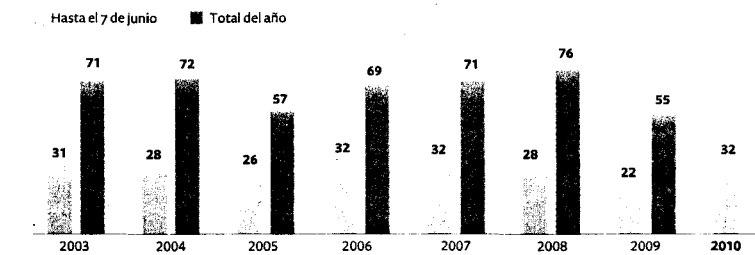
El debate sobre las acusaciones falsas retrae a las mujeres, apunta Igualdad

La mitad de las fallecidas en lo que va de año tenía más de 40 años

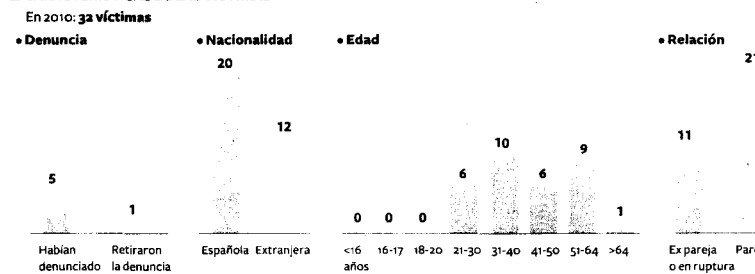
las campañas no alcancen suficientemente a ese sector de la sociedad", reconoce el delegado del Gobierno para la Violencia de Género, Miguel Lorente. Una conclusión a la que también llega la presidenta de la Comisión de Investigación de Malos Tratos a Mujeres, Consuelo Abril. "Su situación es mucho más complicada. Su grado de vulnerabilidad y de necesidad es extraordinario. Muchas veces su única familia, su único contacto con el entorno, es el agresor. Denunciar, para ellas, es doblemente difícil", sostiene Abril. Lorente explica que para intentar paliar este grave problema se ha diseñado un programa más a los que ya existen. Es el plan Confluencia un nuevo programa de "encuentro" entre las asociaciones de mujeres españolas y las de inmigrantes.

Pero si se analizan las estadísticas de 2010 destaca que solo cinco de las 32 mujeres asesinadas este año (apenas el 15%) habían denunciado a su maltratador. Otra dio el paso, pero más tarde retiró la denuncia. "Puede que esto sea un síntoma de que el número general de denuncias se haya reducido", dice Lorente. "El cuestionamiento a las denuncias, el debate en torno a las denuncias falsas está haciendo mucho daño a las víctimas. Les hace tener una cierta reticencia a acudir a las autoridades". Esta es, para él, una de las causas del preocupante repunte de crímenes. Los datos de denuncias por violencia machista correspondientes a 2010 que recopila el Observatorio de Violencia Doméstica del Consejo General del Poder Judicial aún no se conocen, pero en 2009, el número de denuncias se redujo casi un 5%.

Víctimas mortales por violencia de género



CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍCTIMAS



Fuente: Ministerio de Igualdad.

EL PAÍS



La ministra Aído (centro), la cantante Raquel del Rosario y el actor Santiago Ramos, en la presentación de una campaña contra el maltrato. JULY MARTÍN

hecho, el portavoz de CIU en el Congreso, Josep Antoni Duran i Lleida, criticó ayer el trabajo del Ministerio de Igualdad y llegó a pedir, incluso, su desaparición.

¿Qué ocurre? ¿Por qué no terminan las campañas de calar en la sociedad? Es difícil introducirse en la mente de alguien que decide asesinar a su esposa, muchas veces a sangre fría. Miguel Lorente habla de "efecto imitación" o "paso a la acción". "La concentración de víctimas en el tiempo, el grado de similitud de algunos crímenes —en al menos dos de ellos el agresor asesinó también a un hijo— y el perfil de las víctimas —llama la atención que un alto porcentaje eran mayores de 40 años— nos hacen plantearnos que hay un posible efecto imitación. Es gente que ya llevaba dándole vueltas a la idea y que decide, al ver un caso similar, pasar a la acción", dice Lorente.

"La crisis económica también está afectando en cierta medida a que se agudicen las tensiones en estas parejas. No es que la crisis provoque los crímenes, pero sí colabora a que explote un problema previo. Igual que en las épocas de más calor o durante las vacaciones, por la mayor convivencia, los crímenes por violencia machista se incrementan", dice la presidenta de la Comisión de Investigación de Malos Tratos a Mujeres.

¿Es posible erradicar por completo este tipo de delitos? "Es muy difícil, pero al menos debemos aspirar a ello", dice Lorente. La ministra de Igualdad, Bibiana Aído, comparecerá el miércoles en el Congreso para hablar sobre los datos de violencia machista de este año y hacer balance de su ministerio, creado en 2008.

Obama exigirá a BP fondos para pagar los daños del vertido

YOLANDA MONGE
Washington

Barack Obama inicia hoy su cuarto viaje a la región del golfo de México para contrarrestar las críticas que acusan a la Casa Blanca de haber gestionado pésimamente la crisis del vertido de crudo de BP. La gira es relámpago y no incluye Luisiana. Hoy llegará a Pensacola (Florida) y en la tarde se desplazará a Theodore (Alabama). Mañana hará acto de presencia en Gulfport (Mississippi) y por la tarde regresará a Washington. Cuando aterrice tendrá el tiempo justo de desplazarse hasta la Casa Blanca para dirigirse a la nación en horario de máxima audiencia y exigir a la compañía británica BP que establezca un fondo de compensación para indemnizar a los individuos y negocios afectados por el derrame.

La Casa Blanca se está empleando a fondo en la contención de daños políticos —a menos de seis meses de las elecciones de mitad de mandato, en noviembre— y tiene una semana prácticamente enfocada en el asunto BP. Obama ha convocado el miércoles en la Casa Blanca a los directivos de la empresa —el presidente, Carl-Henric Svanberg, entre ellos— para los que está preparando una larga lista de exigencias.

"El mandatario les dejará claro qué espera, y que si es necesario ejercerá su completa autoridad legal para asegurar que la compañía aparte los fondos requeridos para pagar por el masivo derrame", dijeron fuentes de la Casa Blanca. Para controlar los fondos, la Administración nombrará un panel independiente.

Comparecencia

Con casi toda seguridad no asistirá a la reunión el polémico Tony Hayward, consejero delegado de BP, quien desató la furia de los norteamericanos cuando hace una semana declaró a la prensa, con muestras de hartazgo mediático que quería recuperar su vida. Hayward comparece este jueves ante el Senado de EE UU para dar explicaciones de lo sucedido hace ya ocho semanas.

La retórica de Obama ha ido subiendo de tono en contra de la petrolera BP pero también lo hacia la presión en Reino Unido para que el primer ministro, David Cameron, hiciese algo al respecto por la relevancia de la empresa en la economía británica. La tensión, al menos mediática, se ha ido elevando de un modo que ambos países han tenido que manifestar públicamente lo buenas que son sus relaciones.

Casas trasladará su ponencia al resto de magistrados la próxima semana

La presidenta del TC quiere que el borrador se vote antes de fin de mes

El Pleno rechazó ayer que el recusado Pérez Tremps participe en las deliberaciones, como pedía la Generalitat.

Ricardo Coarasa

MADRID- La presidenta del Tribunal Constitucional (TC) sigue empeñada en agotar todas las posibilidades para que la sentencia del Estatut pueda estar lista antes del verano. El pasado jueves, el Pleno del TC ni siquiera llegó a votar su propuesta, que Casas todavía no había perfilado, pero su intención es trasladarla a sus compañeros—ya concluida—a principios de la próxima semana, según confirmaron fuentes del Alto Tribunal. De esta forma, los magistrados tendrían unos días para estudiarla antes de que se convoque otro Pleno con el Estatut en el orden del día.

Y es que Casas quiere someter su borrador (el séptimo elaborado para intentar alumbrar la esperada sentencia) a la votación del Pleno antes de final de mes. A día de hoy, no hay fecha decidida para esa reunión, que podría celebrarse el próximo día 17 o, con mayor probabilidad, el 24 del mismo mes. Menos incierta se antoja la suerte final de ese borrador de resolución, que parece—como los anteriores—condenado al fracaso, enquistadas como están las posiciones de los diez magistrados que tienen en sus manos el futuro del Estatut, recurrido hace ahora



Cipriano Pratsano

Casas quiere que la sentencia esté lista antes del verano para no interferir en las elecciones catalanas del próximo otoño

tres años y medio por el PP. La presidenta del Constitucional quiere que la sentencia sea una realidad antes de las elecciones catalanas, porque si a la vuelta de las vacaciones la situación sigue empantanada, la proximidad de

la campaña electoral previa a esos comicios supondría que el fallo se retrasase, nuevamente, hasta final de año. Para entonces, a los cuatro magistrados actualmente en funciones desde diciembre de 2007 (incluida la propia Casas) se les

3 Pasos decisivos

1/ ENVÍO DEL BORRADOR

A principios de la próxima semana, Casas trasladará a los demás magistrados del Pleno su borrador de sentencia del Estatut.

2/ VOTACIÓN EN PLENO

La presidenta del Constitucional quiere que antes de final de mes sus compañeros voten esa propuesta en el Pleno.

3/ POR BLOQUES

Si no consigue los apoyos suficientes, el Pleno acometerá una votación del fallo por bloques, e incluso artículo por artículo.

añadirían otros tres y la vacante del fallecido Roberto García Calvo, fallecido en mayo de 2008 y cuyo mandato expiraría el próximo noviembre. En total, siete de los diez magistrados con derecho a voto en este asunto estarían en funciones, una situación insostenible para el Constitucional.

Precisamente ayer, el Pleno del Constitucional rechazó la pretensión de la Generalitat de que el recusado Pablo Pérez Tremps se incorporase a las deliberaciones. Según el TC, la decisión de apartarle de las mismas (adoptada en febrero de 2007) es «firme e irrevocable» y revertirla supondría «romper la unidad del proceso».

El alcalde de Azcoitia niega que el monolito etarra esté en suelo municipal

La Razón

SAN SEBASTIÁN- El Obispado de San Sebastián y el Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa) no se ponen de acuerdo respecto a quién corresponde la propiedad del terreno donde se asienta el monolito en homenaje a los presuntos etarras Ramón Oñaederra «Kattu» y Vicente Perurena «Peru», asesinados por el GAL en los años 80. El alcalde del municipio vasco, Asier Aranbarri (PNV), aclaró ayer que «no es responsabilidad» del Consistorio tomar una decisión sobre la retirada del polémico monolito, que se encuentra en un pequeño jardín de la iglesia de Santa María la Real de Azcoitia. Según el regidor, la escultura se encuentra «en una zona que no es propiedad de la institución municipal y ni siquiera tiene posibilidad de acceso a ella ni lo ha tenido nunca», informa Ep. A través de un comunicado, Aranbarri asegura que en el inventario municipal «no se hace ninguna referencia respecto a la propiedad de la parcela en la que se ubica un monolito dedicado a dos etarras», e insistió en que el Ayuntamiento «nunca ha tenido ni siquiera la llave de acceso a dicha parcela».

La Asociación Dignidad y Justicia (DyJ) ha enviado una carta al obispo de San Sebastián, José Ignacio Munilla, reclamándole que retire el monolito en recuerdo a los dos miembros de ETA, un enaltecimiento del terrorismo que considera de «máxima gravedad».

CAMPUS
2010

NBA

RUDY FERNÁNDEZ

y

BERNI RODRÍGUEZ

FECHAS:
del 29 de junio al 2 de julio

HORARIO
de 9:00 h. a 18:00 h.

SEDE
Colegio Everest Montecarlo
Pozuelo de Alarcón

PRECIO 390 EUROS
Plazas limitadas

SORTEO DE:
6 Fines de semana en un Porsche
6 Consolas Wii
6 Nintendo DSi
Zapatillas de basket Nike
Equipaciones de la Selección Española
REGALOS: Equipación y diploma

Información y Reservas:
Telf. 91 355 12 54 y www.mediasporteurope.com

Contaremos con una zona de juegos

COLEGIO OFICIAL

PERIÓDICO OFICIAL

LA RAZÓN

EMISORA OFICIAL

(esRadio)
Madrid 2 - 89.7 FM

COLABORAN



El Código Penal criminaliza a las empresas por primera vez

Aunque habrá que esperar seis meses para su entrada en vigor, la nueva regulación del Código Penal que, entre otras cosas establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, se aprobó definitivamente el pasado miércoles. El texto introduce sustanciosas novedades en ámbitos muy variados. Sepa cuáles son las principales claves de la reforma.

ALMUDENA VIGIL HOCHLEITNER

El miércoles pasado, el Senado dio su visto bueno definitivo a la reforma del Código Penal poniendo punto y final a la larga tramitación de un texto que, al no introducirse ningún cambio en su paso por la Cámara Alta, no tendrá que volver a pasar por el Congreso de nuevo.

Esta reforma, que el Gobierno ha tardado años en sacar adelante, se convertirá en realidad a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, lo que significa que empezará a funcionar a final de este año.

El texto introduce medidas muy novedosas, entre las que destaca la de establecer la responsabilidad penal de las empresas, muy debatida y discutida en los últimos años por los expertos. Pero no es lo único. El Código Penal, que con ésta sufre su vigésimo sexta reforma, contará ahora con una nueva batería de medidas orientadas a luchar contra la corrupción.

En esta línea, se endurecen especialmente las penas por corrupción, cohecho, tráfico de influencias, delito fiscal y delito urbanístico. La nueva redacción también se preocupa de regular, de forma diferenciada, el acoso laboral, la corrupción en el deporte, la estafa a inversores, la seguridad vial y el tráfico de órganos, entre muchos otros asuntos problemáticos.

Además, otra iniciativa relevante es que la Agencia Tributaria auxiliará a los jueces para el cobro de multas e indemnizaciones por delitos contra la Hacienda pública.

En cuanto a las consecuencias jurídicas del delito, en el caso de las penas destacan como novedad la posibilidad de privación de la patria potestad y la extensión de la localización permanente. En las medidas de seguridad, la nueva regulación del Código Penal establece la libertad vigilada a terroristas y delincuentes sexuales para el alejamiento de las víctimas. También se amplían el decomiso y los trabajos en beneficio de la comunidad.

Penas a personas jurídicas

1 En el ámbito económico, la medida de mayor relevancia que introduce la reforma es que se regula por primera vez la responsabilidad penal de las personas jurídicas. De este modo, las empresas que delincan o toleran la comisión de conductas delictivas serán multadas, inhabilitadas o incluso disueltas.

En este sentido, se establece una regulación pormenorizada y muy precisa para asegurar la imputación a las personas jurídicas de aquellos delitos cometidos en su nombre

o por su cuenta y en su provecho por las personas que tienen poder de dirección.

También se fija la obligación de las empresas de ejercer el debido control sobre sus empleados, sin olvidar que la responsabilidad penal de la persona jurídica podrá declararse con independencia de que exista o no responsabilidad penal de la persona física.

La consecuencia es que se podrá imponer una pena de multa a la empresa y, además, en los casos más graves podrá existir la suspensión de la actividad de la empresa, su inhabilitación para obtener subvenciones o ayudas públicas, para contratar con las Administraciones Públicas y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social. En los casos de extrema gravedad se podrá también disolver la empresa.

Cohecho entre particulares

2 La lucha contra la corrupción es perseguida también desde el ámbito del cohecho. En este sentido, el nuevo Código Penal aporta nuevas herramientas para combatir el cohecho entre particulares.

Con este fin se tipifica de forma más exhaustiva el delito de cohecho, incorporando varios instrumentos internacionales, y se agravan las penas de este delito y el tráfico de influencias. También se introducen reformas en el ámbito urbanístico de tal forma que acciones como la ocultación de actos ilícitos observados por la inspección o la omisión de inspecciones obligatorias pasan a tener carácter delictivo por sí mismas. A esto hay que añadir que se agravan las penas en correspondencia con la gravedad de este tipo de conductas.

En el ámbito privado, se reprimen los actos encaminados a corromper a los administradores de empresas de forma similar a lo que se hace a través del delito de cohecho.

Se apuntalan también las medidas para el seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los productos del delito en el marco de una organización criminal.

El deporte tampoco se queda al margen. El texto tipifica penalmente las conductas más graves de corrupción en el deporte, como los sobornos llevados a cabo tanto por los miembros y colaboradores de entidades deportivas como por los deportistas, árbitros o jueces, encaminados a predeterminar o alterar de manera deliberada y fraudulenta el resultado de una competición o prueba deportiva profesional.

El plazo de prescripción de todos estos delitos se aumenta para que no queden impunes.

Fraude a inversores

3 Además, el nuevo Código Penal introduce la figura de la estafa a los inversores, incriminando a los administradores de sociedades que falseen información para lograr captar inversores u obtener créditos y castigando la difusión de noticias o rumores sobre empresas donde se ofrezcan datos falsos para alterar o preservar el precio de cotización de un instrumento financiero.

Delitos urbanísticos

4 El texto aprobado la semana pasada hace especial incidencia en los delitos urbanísticos para dar respuesta a los escándalos destapados en los últimos años que afectan a todo el territorio nacional de forma generalizada. La redacción aprobada aumenta las penas a los denominados delincuentes urbanísticos e impide que sean delitos rentables privándoles de las ganancias. Contempla también el castigo por las obras de urbanización ilegales y se regula de forma más precisa la prevaricación urbanística.

Los jueces podrán imponer multas de hasta el triple de beneficio cuando la cuantía ordinaria no supere el importe de éste y las ganancias obtenidas por el delincuente se decomisarán siempre. Además, las autoridades y funcionarios se lo pensarán dos veces antes de cometer un acto ilícito, ya que, por primera vez, se les castigará penalmente cuando amparen las obras ilegales incumpliendo intencionadamente sus obligaciones. Y, por si esto no fuera suficiente, se aumentan las penas de prisión, que podrán ser de hasta cuatro años por cada obra ilegal.

Acoso laboral e inmobiliario

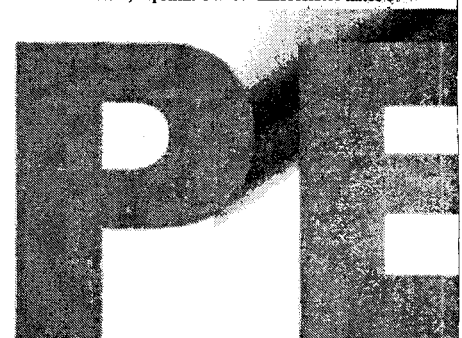
5 El Código Penal incrimina ahora, por primera vez, y de manera diferenciada el acoso laboral, entendido como "el hostigamiento psicológico u hostil en el marco de cualquier actividad laboral o funcional, que humille al que lo sufre, imponiendo situaciones de grave ofensa a la dignidad". Se incluye dentro de los delitos contra la integridad moral.

Otra novedad importante es que las con-

ductas acosadoras de hostigamiento y abuso en el ámbito inmobiliario para forzar que alguien se vaya de su casa, independientemente de que ésta sea propia o arrendada se regulan como una forma de coacciones. Para estos supuestos se establecen penas de un año y nueve meses a tres años de prisión o multa de 18 a 24 meses.

Ataques informáticos

6 En el caso de los ataques contra los sistemas de información, el texto contempla ahora como conductas punibles actos como borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos o



programas informáticos ajenos, así como obstaculizar o interrumpir el funcionamiento de un sistema de información ajeno.

El acceso sin autorización y vulnerando las medidas de seguridad a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático o en parte del mismo también se considerará delito.

Top manta'

7 Los que mejor parados salen con la reforma son los *manteros*. Actualmente, la venta al por menor de CDs en la calle, una actividad popularmente conocida como el *top manta*, implica una multa de 12 a 24 meses y una pena de cárcel de seis meses a dos años. Sin embargo, el nuevo texto faculta al juez para reducir la pena a multa o trabajos en beneficio de la comunidad cuando la distribución sea al por menor, las características del culpable desaconsejen su ingreso en prisión o el beneficio económico sea bajo.



El Ministerio de Justicia se ha esforzado en aclarar que con esta reforma no se despenaliza el *top manta* ni se reducen las penas por el resto de delitos de la propiedad intelectual e industrial.

Según han explicado, se mantiene la tutela penal para un bien jurídico digno de protección y únicamente se reduce la pena para las conductas menos graves y se introduce una falta contra la propiedad intelectual e industrial en los casos en los que el beneficio obtenido sea menor de 400 euros.

Daños al medio ambiente

8 En el contexto de la adaptación de los delitos contra el medio ambiente a la normativa comunitaria, se tipifica el traslado ilegal de residuos. En este sentido, se agravan las penas con el fin de transponer la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la Protección del Medio Ambiente, mediante el Derecho penal, aprobada

en octubre de 2008. La novedad se traduce en que se tipifica el traslado ilegal de residuos, la explotación de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa y la destrucción o grave alteración del hábitat por la caza y pesca de especies amenazadas.

Pequeños hurtos

9 Otro reto de la reforma es dar una respuesta proporcional y diferenciada a los pequeños hurtos, permitiendo distinguir los supuestos preocupantes, los de habitualidad, del resto.

Para los primeros de ellos, las novedades consisten en medidas como la reducción del número de faltas necesario para que la comisión habitual de faltas se considere delito o la creación de un sistema electrónico de registro para las faltas.

Por otra parte, se permite el cumplimiento de la localización permanente en el centro penitenciario en caso de faltas reiteradas contra la propiedad y se regula el grupo criminal que alcanza a la comisión organizada de faltas contra la propiedad.

Otras medidas relevantes

10 En relación con la seguridad vial, se castiga con penas de entre tres y seis meses de cárcel, multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad al que conduzca a más de 60 kilómetros por hora por encima de la velocidad permitida en vía urbana, o a más de 80 en vía interurbana, al igual que si lo hace bajo los efectos del alcohol o drogas, permitiendo que el juez elija entre las tres penas.

También es nuevo el delito creado para la piratería aérea o marítima, consistente en el uso de violencia para apoderarse de un buque o aeronave, atentar contra sus tripulantes y/o apoderarse de su cargamento. Para ello se establecen penas de prisión, que se

agravan por apoderarse, dañar, destruir la aeronave, buque o similares o atentar contra personas, cargamento o bienes que se hallen a bordo de las mismas.

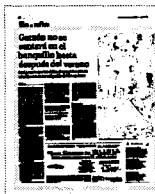
De igual modo, se incorpora el tráfico ilegal de órganos así como el transplante de los mismos en el marco de los delitos de trata de seres humanos. Por ello, se castiga a todos aquellos que promuevan, favorezcan, faciliten o publiquen la obtención o el tráfico ilegal de órganos humanos ajenos o el transplante de los mismos y también al receptor del órgano que, conociendo el origen ilícito del mismo, consienta la realización del trasplante.

La reforma otorga un nuevo tratamiento a la delincuencia organizada introduciendo nuevas figuras que permitan una actuación más eficaz contra esta forma de delinquir. Por su parte, los pederastas, terroristas y miembros de organizaciones criminales, con condenas superiores a cinco años de prisión, no podrán acceder al tercer grado. No obstante, el régimen del resto de delitos será más flexible, permitiendo que la pena sea compatible con la rehabilitación social del delincuente en cualquier período de cumplimiento.

En lo que afecta a la defensa de las víctimas de terroristas y delincuentes sexuales, los más peligrosos podrán ser sometidos a control judicial una vez cumplan las penas de prisión con una medida de libertad vigilada.

En cuanto a la prescripción en los casos de terrorismo con muerte, la reforma busca resolver los problemas interpretativos en la regulación actual e incrementar la eficacia del sistema en la respuesta a delitos cuyo descubrimiento o investigación resultan especialmente complejos. Se describen las circunstancias en las que la presentación de denuncias o querrelas provocan el efecto suspensivo de la interrupción de la prescripción y se eleva el plazo mínimo de prescripción de los delitos a cinco años. Lo más relevante es que los delitos de terrorismo que hubieran causado la muerte de personas no prescribirán.

Otra novedad es que las penas cortas de prisión, las inferiores a seis meses, se podrán cumplir en el domicilio, en los casos en que el paso por la cárcel del condenado sea contraproducente para su socialización. Así, los jueces podrán sustituir las penas de prisión de menos de seis meses por la localización permanente. El penado deberá permanecer en su domicilio o en lugar determinado durante el tiempo de la pena.



Garzón no se sentará en el banquillo hasta después del verano

Será juzgado por un delito de prevaricación en relación con su investigación del franquismo

F. Velasco

MADRID- El juez Baltasar Garzón se enfrentará por vez primera a un tribunal, compuesto por cinco magistrados de la Sala Penal del Supremo, tras la apertura del nuevo año judicial, acto que se producirá a mediados del mes de septiembre. Será entonces cuando el magistrado, actualmente asesor del fiscal jefe de la Corte Penal Internacional, Luis Moreno Ocampo, tras la autorización que recibió del Consejo General del Poder Judicial, será juzgado por un delito de prevaricación, en relación con la decisión de investigar los crímenes del franquismo y su posterior inhabilitación, según confirmaron fuentes del Tribunal Supremo.

Juan Saavedra - presidente de la Sala -, Adolfo Prego, Joaquín Giménez, Francisco Monterde y Juan Ramón Berdugo son los magistrados que juzgarán a Garzón.

Esta decisión del Supremo es lo que ha determinado que la Audiencia Nacional y, en concreto, su presidente, Ángel Juanes, decidiesen sacar a concurso, en comisión de servicios, el juzgado de Garzón mientras dura la suspensión cautelar de éste. Está previsto que a finales de este mes, el CGPJ realice el correspondiente nombramiento, tras la propuesta que haga la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

En un principio, no era nada descartable que el juicio se celebrara en el mes de julio y que el juez Santiago Pedraz continuase encargado del juzgado de Garzón hasta que el Supremo dictase la correspondiente sentencia. La constancia de que esto no será así resultó decisiva para sacar a concurso esa plaza.

Baltasar Garzón se encuentra

suspendido cautelarmente en el ejercicio de sus funciones desde el pasado 14 de mayo, un día después de que el juez del Supremo Luciano Varela dictase contra él auto de apertura de juicio oral por un delito de prevaricación.

En el auto de apertura de juicio, el juez Varela sostiene que Garzón asumió esa investigación sin tener

sentaba su escrito de conclusiones en el que pedía la absolución de Garzón, al entender que los hechos que se le imputan «no son constitutivos de delito y en modo alguno del delito de prevaricación» que le imputa la acusación, ejercida por el colectivo Manos Limpias.

Discrepancias

Las resoluciones que adoptó, sostiene el fiscal, fueron tomadas «en estricto cumplimiento de las normas procesales», tendentes a averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos «con todas las circunstancias» que pudiesen influir en su calificación y la culpabilidad de los delincuentes.

Por su parte, la acusación solicita 20 años de inhabilitación, al entender que cometió un delito de prevaricación, y que esas resoluciones fueron acordadas «en fraude de ley, eludiendo las normas aplicables y procurando la aplicación de otras no procedentes».

CONSECUENCIAS

La Audiencia sacó a concurso su plaza tras conocer que el juicio tardaría meses

competencias para ello y, en una resolución posterior, reprochaba a Garzón que tratase de justificar su irresponsabilidad penal «con el pretendido objetivo de favorecer a las víctimas de guerra».

Pocos días después de la apertura de juicio oral, la Fiscalía pre-



El juez, durante una investigación en Colombia en 2008

3 Decisiones

1/ EL INSTRUCTOR

El juez Luciano Varela le sentó en el banquillo por un delito de prevaricación, al entender que investigó el franquismo sin tener competencias para ello.

2/ SUSPENSIÓN

El Consejo General del Poder Judicial le suspendió de forma cautelar al recibir la notificación del Supremo. La decisión fue unánime.

3/ JUICIO ORAL

El tribunal que le juzgará lo presidirá Juan Saavedra y la vista comenzará tras la apertura del año judicial.



Un crucifijo preside la toma de posesión de Ángel Gabilondo como ministro de Educación, en abril de 2009. / AFP

Ni crucifijos ni funerales católicos

El borrador de ley de Libertad Religiosa garantiza la "neutralidad" de los poderes públicos ante las distintas creencias y desarrolla la "laicidad" del Estado

IGNACIO CEMBRERO
 MÓNICA CEBERIO BELAZA, Madrid

Los funerales de Estado en 2004 por las víctimas del 11-M no podrán volver a repetirse si sale adelante la ley de Libertad Religiosa que prepara el Gobierno. Aquella ceremonia fue exclusivamente católica —la ofició en la catedral madrileña de La Almudena el arzobispo de la capital, Antonio María Rouco Varela—, a pesar de que entre los 191 muertos había un buen puñado de musulmanes y de cristianos ortodoxos. El borrador del texto legal que maneja el Ejecutivo establece que el Estado organizará exclusivamente funerales civiles y solo se podrá desarrollar una ceremonia religiosa si las familias de los fallecidos lo solicitan. Y si entre los militares españoles caídos hubiera católicos y musulmanes, tendrían que celebrarse dos ceremonias sucesivas o una sola multiconfesional.

"Los actos y celebraciones oficiales organizados por los poderes públicos se llevarán a cabo de forma que no integren ceremonias de carácter religioso", dice el borrador de la Ley Orgánica de Libertad de Conciencia y Religiosa, norma que, según ha trascendido tras la visita de Zapatero al Papa, el Gobierno no va a poner en marcha hasta después del verano. Se refiere, en primer lugar, a los funerales, pero también a cualquier otro acto estatal.

El texto, según confirman fuentes oficiales, habla, por pri-

mera vez, de la "laicidad del Estado" —es el título de un capítulo de un artículo—. En los artículos que desarrollan esta laicidad, sin embargo, no se afirma que España será un Estado laico, sino que se habla solo de "neutralidad de los poderes públicos ante la religión o las creencias" y de la obligación del Estado de evitar "toda confusión entre funciones estatales y actividades religiosas".

La nueva ley servirá también para determinar el alcance de los derechos de libertad religiosa y de conciencia y para que se tenga más en cuenta la nueva realidad confesional de España en la que, en parte a causa de la inmigración, han crecido otras religiones; especialmente, el número de musulmanes (1,4 millones), protestantes (rebasan el millón) y cristianos ortodoxos (600.000).

Las consecuencias concretas de la laicidad están fijadas en cuatro artículos. Aparte de regular los actos oficiales, el texto prohíbe los símbolos religiosos en determinados lugares: "En los establecimientos públicos no se exhibirán símbolos religiosos, salvo aquellos con valor histórico-artístico, arquitectónico y cultural protegidos por las leyes". Es decir, no podrá haber crucifijos en colegios ni hospitales públicos, ni tampoco en ayuntamientos o ministerios.

Hay una excepción a esta regla en el texto. Pese a estar financiados con dinero público, los colegios concertados o los centros mé-

dicos privados con convenio con la Seguridad Social sí podrán exhibir simbología acorde con su credo. El Ministerio de Justicia estima, de todas formas, que un 80% de los símbolos carentes de valor artístico han sido ya suprimidos de los edificios públicos.

Las autoridades tendrán sus propias limitaciones. Si acuden a "actos estrictamente religiosos", deberán hacerlo "de tal manera que no suponga una quiebra de los principios de neutralidad y no

discriminación", prosigue el texto. Es decir, que no solo deberán atender las invitaciones de la Iglesia católica y participar, por ejemplo, en procesiones, sino que también deberán acudir a actos de las demás confesiones como ya sucede, por ejemplo, en Ceuta con la Musala (rezo colectivo con el que finaliza el Ramadán), al que asisten el alcalde y el delegado del Gobierno. La mitad de la población de la ciudad es musulmana.

La presencia de funcionarios en actos religiosos está regulada de forma distinta a la de las autoridades. El texto establece que será siempre "voluntaria". El nuevo reglamento de honores militares se ha anticipado, en cierta medida, a la futura ley. Aprobado el 19 de mayo, estipula también que cuando Defensa autorice a escoltas o piquetes a asistir a celebraciones religiosas, la participación de los militares "tendrá carácter voluntario" y no tendrán que rendir honores al Santísimo, a la Virgen ni a los santos patronos.

Esta participación de los funcionarios, incluso si es voluntaria, podría chocar, según expertos consultados por este periódico, con la "neutralidad" de los poderes públicos y con la obligación de evitar "toda confusión entre funciones estatales y actividades religiosas" que consagra la ley.

La comisión que redacta el anteproyecto de ley no ha decidido aún si regulará o no en la ley los símbolos religiosos individuales que llevan, en espacios públicos,

ciudadanos que no representan al Estado: prendas como el hiyab (pañuelo islámico), cuya colocación en abril sobre el cabello de Najwa Malha, alumna de un colegio de Pozuelo de Alarcón (Madrid), desató una polémica. "Es uno de los asuntos que se siguen debatiendo", indican fuentes de la vicepresidencia primera del Gobierno. El ministro de Justicia, Francisco Caamaño, si es favorable a legislar sobre el velo islámico. "Hay que precisar qué elementos religiosos de identificación personal puede portar un ciudadano dentro de los espacios públicos", afirmó el 4 de mayo en Telecinco. La ley "deberá ser clara" y aplicar "el sentido común y la tolerancia", insistió.

Uno de los contenidos de la libertad de conciencia es el derecho a "vivir y comportarse de acuerdo con las propias convicciones y creencias", que conlleva el de "expresar" la religión propia. Los únicos límites que recoge el texto son el orden público y los derechos de los demás. Pero la regulación que se propone es similar a la de la ley de libertad religiosa vigente, de 1980, que no consiguió dejar claro si el hiyab está jurídicamente permitido en aulas o salas de juicio o si cualquier colegio o juez puede impedir su uso.

El Gobierno propone también equipar prácticamente a las cuatro religiones que gozan en España de "notorio arraigo"—mormones, testigos de Jehová, budistas y ortodoxos— con las tres que en

La propuesta

► **No se podrán exhibir símbolos religiosos en los establecimientos y edificios públicos** salvo que tengan valor histórico-artístico, arquitectónico y cultural. La prohibición no alcanza a los centros privados que presten servicios públicos.

► **Los actos y celebraciones oficiales** no incorporarán ceremonias religiosas.

► **La autoridad pública** que participe en un acto religioso garantizará que no haya trato discriminatorio a ninguna confesión.

► **Las religiones de "notorio arraigo"** serán ampliados sus derechos.



1992 firmaron acuerdos con el Estado: musulmanes, protestantes y judíos. La Iglesia católica goza de una situación mejor gracias a los acuerdos de 1979, y continuará manteniendo estos privilegios. Seguirá siendo, por ejemplo, la única confesión a la que los contribuyentes podrán dedicar el 0,7% de su IRPF.

El borrador del proyecto de ley establece las condiciones (años de inscripción, número mínimo de lugares de culto, etcétera) para que otras religiones obtengan el estatus de "notorio arraigo" y la consiguiente capacidad de interlocución con el Estado, así como las ventajas fiscales que conlleva. Hasta ahora era la Comisión Asesora de Libertad Religiosa la que lo decidía, y sin criterios muy definidos. El hinduismo podría ser el primer candidato a conseguir esta condición con la nueva ley, que

El Estado "evitará toda confusión" con las actividades de las religiones

Las exequias serán civiles salvo que los familiares pidan lo contrario

reconoce nuevos derechos para estas confesiones.

Los 37 artículos en preparación sustituirán a los ocho de la ley de 1980. La vicepresidenta María Teresa Fernández de la Vega preside la comisión encargada de redactar la ley, de la que también es miembro el director general de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia, José María Contreras. Este catedrático consultó previamente algunos aspectos de la ley con las confesiones religiosas reunidas en un foro informal.

Esquerra Republicana de Catalunya es la formación que parece tener más prisa para que salga adelante la ley. Su portavoz adjunto, Joan Tardà, presentó una moción en el Congreso que los socialistas enmendaron y aprobaron el 18 de mayo con el voto en contra de PP y UPN y la abstención de CiU y PNV. La moción insta al Gobierno a someter el anteproyecto de la ley a una primera lectura antes del 30 de junio. No parece probable que se respete este plazo, pero el Consejo de Ministros le dará un primer repaso antes de las vacaciones veraniegas. En el mejor de los casos entrará en la Cámara baja a finales de año.

El PP se ha opuesto de antemano a la nueva ley por dos razones. La primera es de oportunidad. "No es el momento por necesidad social, prioridad ni por reconocer un nuevo derecho", declaró el diputado Santiago Cervera en el Congreso. Además, se lamentó, la ley "intervendrá aspectos no sustantivos, pero sí simbólicos" equiparables a "tradiciones y convenciones" de España.

La Iglesia católica tampoco está de acuerdo. El Papa Benedicto XVI trasladó el jueves en El Vaticano al presidente José Luis Rodríguez Zapatero sus reticencias ante la iniciativa legislativa en gestación.